

CORREO URUGUAYO

R. de D. N°490/2022 Acta 1207 EE2022-67-001-001113

VISTO: la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo el día 14/07/2021, por "estacionar sin abonar tarifa", por un monto de \$ 2.718,50 de fecha 14/7/2021, al vehículo matrícula SOF 7591 de esta Administración, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Matías Martin Díaz Piñeiro C. 11.171.

CONSIDERANDO: I) lo informado por Presidencia del Directorio, afirmando que no existieron razones de servicio que habiliten a estacionar sin abonar la tarifa correspondiente; II) que si bien se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7), el Presidente fue quien dispuso que se estacionara en ese lugar y por lo tanto, asume la entera responsabilidad de lo sucedido.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte (R. de D. N° 2007/1139) y a lo previsto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Abonar la multa generada por la infracción de tránsito cometida por "estacionar sin abonar tarifa", por un monto de \$ 2.718.50 (pesos uruguayos dos mil setecientos dieciocho con 50/100), trasladando al Presidente del Directorio, Cnel. (R) Rafael Navarrine C.11.391, el descuento de la misma, en una cuota mensual.



- 2) Transcríbase a la Oficina de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta.
- 3) Pase a la División Recursos Humanos para notificación y registros, cumplido siga a la División Contabilidad Presupuestal y Departamento de Tesorería para la efectivización del pago respectivo a la Intendencia de Montevideo, de cuenta de esta Administración.

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE PRESIDENTE

SRA. ADRIANA GONZÁLEZ A/C SECRETARIA GENERAL